

BASES Y CONDICIONES

1).- OBJETO Y ALCANCE GEOGRÁFICO. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (en adelante “el Organizador” o “Sancor Seguros”) domiciliado en Ruta Nacional N° 34, KM 257, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, llevará adelante distintas promociones, concursos y sorteos que se denominará “SANCOR SEGUROS Promoción 80 aniversario” (en adelante, “la promoción”), los cuales serán validos en el territorio en el territorio de la República Argentina y se regirán por estas Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) que se publicarán en la web <https://www.programabeneficia.com>

2).- PARTICIPANTES. Podrá participar del concurso cualquier persona humana, debiendo reunir los siguientes requisitos para participar: a) ser residente en la República Argentina; b) ser mayor de 18 años de edad; c) estar adherido al Programa Beneficia, cumpliendo con los requisitos que este exige. Este espacio no deberá ser utilizado para realizar reclamos y/o quejas particulares de los usuarios, relacionados con sus productos contratados con el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, los que deberán ser efectivizados a través de los canales correspondientes. d) Los comentarios, opiniones y/o cualquier otro tipo de material expresado o subido por cualquier usuario, no reflejan necesariamente las opiniones, misión, ideas, principios o valores del Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y/o miembros del Consejo de Administración. e) el Organizador se reserva el derecho de eliminar de la página aquellas opiniones y comentarios, y/o remover material y/o links, incluyendo cualquier adjunto, que sean, a su solo criterio: 1) Abusivos, difamatorios u obscenos hacia el mismo, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 2) Fraudulentos, engañosos o falsos hacia el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 3) Ofensivos, injuriosos o calumniosos hacia el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 4) Violatorios de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros; 5) Violatorios de cualquier ley, decreto, reglamentación o regulación legal; 6) Vinculados o que hagan referencia, identificados con nombre y apellido, a los actuales y/o anteriores funcionarios y/o empleados y /o miembros del Consejo de Administración de

Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, sus sociedades controladas y/o vinculadas. f) cumplir con las condiciones particulares establecidas en el Anexo correspondiente a cada Promoción. g) Se deja expresamente establecido que, para cada premio, el límite máximo de ganadores que podrán revestir la condición de empleados directos del Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total de ganadores previstos para dicho premio. En caso de superarse dicho límite, se procederá a su reemplazo conforme el orden de selección resultante del sorteo. h) Se establece que cada Participante podrá resultar ganador de premios una única vez en el marco de las promociones, concursos y acciones organizadas por el Organizador en el contexto de la presente Promoción. En caso de que un mismo Participante resultare seleccionado como ganador en más de una oportunidad, el Organizador procederá a su descalificación en las instancias posteriores, adjudicando el premio al correspondiente suplente según el orden de selección.

3).- Quienes cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases podrán participar registrándose en cada una de las acciones propuestas en la página anteriormente mencionada. Quienes participen de la promoción son aquí denominados “Participantes” o “Participante”, sea la referencia plural o singular respectivamente.

4).- Las personas que reúnan las condiciones indicadas en el punto anterior podrán participar registrándose y/o realizando las acciones que, para cada Promoción, se indiquen en el Anexo correspondiente.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice mediante procesos, técnicas o mecánicas distintas a las expresamente autorizadas en las presentes Bases y en los respectivos Anexos.

Es condición esencial para participar en la promoción que todos los datos requeridos sean veraces. En el supuesto que el Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, el Participante será automáticamente eliminado de la promoción, y de haber resultado adjudicado o ganador perderá el derecho a obtener el premio.

5).- Los premios a otorgar motivo de cada Promoción serán los que se encuentren expresamente detallados en el Anexo correspondiente.

Los premios serán personales e intransferible, no pudiendo exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios. Las imágenes utilizadas para la difusión de la Promoción son meramente ilustrativas.

6).- Finalizado el periodo de participación de cada Promoción, se efectuará el sorteo correspondiente entre todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cada anexo determinará la fecha y hora del sorteo, la modalidad de selección y la cantidad de ganadores titulares y suplentes.

7).- Salvo indicación expresa en contrario en el Anexo correspondiente, una vez finalizado el período de participación de cada Promoción, el Organizador realizará el sorteo mediante una plataforma informática de selección aleatoria que garantice resultados imparciales y verificables. A tal efecto, podrá utilizar herramientas especializadas de sorteos online, las cuales emitirán los correspondientes certificados o constancias de validez del proceso. El Organizador conservará los registros respaldatorios del sorteo efectuado

8).- En aquellos sorteos en los que así se establezca expresamente en el Anexo correspondiente, se seleccionarán ganadores titulares y, de corresponder, ganadores suplentes. En dichos casos sino se lograra una comunicación con el ganador titular, el Organizador procederá a contactar a los suplentes, respetando el orden de selección, quedando el ganador que no pudiese ser contactado excluido de la Promoción, sin derecho a reclamo alguno. En los sorteos en los que no se hayan previsto ganadores suplentes, regirá exclusivamente el procedimiento establecido en el Anexo correspondiente.

El Organizador verificará, previo a la asignación definitiva del premio, que el potencial ganador no haya resultado previamente ganador en otras acciones comprendidas en la

presente Promoción. En caso de verificarse dicha situación, se procederá a su descalificación, adjudicándose el premio al suplente que corresponda.

9).- Cuando así se disponga en el Anexo correspondiente, y una vez establecida la comunicación con el ganador, el Organizador coordinará la modalidad, lugar, fecha y horario para la entrega o remisión del Premio. La entrega del Premio quedará condicionada a que el Ganador cumpla con los siguientes requisitos: a) Se presente a reclamar su entrega en el lugar, horario y fecha dispuesta por el Organizador; b) Entregue en ese acto copia de su DNI y exhiba su original, acreditando la veracidad de los datos consignados al registrarse para participar la promoción; c) Sea mayor de 18 años de edad. La falta de presentación del Ganador, o su no cumplimiento con los requisitos descriptos en tiempo y forma, provocará automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la entrega del premio. Tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

10).- Cuando el premio incluya alojamiento, las condiciones de ocupación, cantidad máxima de huéspedes, admisión de menores de edad y demás requisitos aplicables serán los establecidos en el Anexo correspondiente y en las políticas del establecimiento hotelero designado. En todos los casos, los huéspedes deberán cumplir con los requisitos de identificación, documentación y registro exigidos por el hotel. Los menores de edad deberán encontrarse acompañados por quien ejerza su responsabilidad parental o por un adulto debidamente autorizado, según corresponda

11).- El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso al Sitio. El Organizador no

responderá ante la falta de funcionamiento del sistema de registro por fallas o interrupciones no imputables al mismo.

12).- El premio que no fuera entregado por no cumplir con los requisitos requeridos para tal entrega, serán transferidos por el Organizador en los términos del artículo 15 de la Resolución 17/2011.

13).- La información de los ganadores por cada una de las acciones se publicará en la web www.programabeneficia.com quedando a disposición del público en general. Eventualmente puede también ser informada en las redes sociales y/o páginas web de las empresas Sancor Seguros y Prevención Salud.

14).- El Organizador no asume responsabilidad alguna y por lo tanto no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la promoción, la obtención de los Premios, o con relación a la utilización de los Premios y no otorga garantía alguna respecto de los mismos debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes, importadores o vendedores. Cuando los premios consistan en experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows, entradas a funciones de teatro o cine, paseos culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, Meet & Greet con famosos o celebridades, o eventos de similares características, cualquier reclamo que pretenda realizar el/los participante/s, deberán dirigirlo exclusivamente al Organizador del evento particular, excluyendo a Sancor Seguros de cualquier responsabilidad al respecto, no siendo este responsable ante cualquier cambio o modificación que realizare el Organizador del evento particular. La responsabilidad de Sancor Seguros se limita a poner el premio a disposición de su ganador del modo descrito en las presentes Bases.

15).- Todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles o suma de dinero que deba abonar el Participante o Ganador que se deriven de la participación en la promoción, la obtención y entrega del Premio, incluyendo, sin limitación, los gastos de

traslado en que incurra para procurar la asignación o entrega del Premio, estarán a exclusivo cargo de los Participantes.

16).- La probabilidad matemática de ganar alguno de los Premios ofrecidos dependerá de la cantidad de Participantes y de la cantidad de pólizas contratadas por los clientes, puesto que las chances se asignan a los inscriptos en el sorteo y se multiplican en función a la cantidad de pólizas individuales contratadas, entendiéndose por contratadas aquellas en la que el Participante sea el tomador de la misma. Los participantes que sean solo afiliados a Prevención Salud y estén inscriptos en el sorteo, por ser parte del Programa podrán participar contando con una sola chance, pudiendo sumar más chances de contratar otros seguros en Sancor Seguros.

17).- Por su sola participación, los Participantes (incluyendo el Ganador) autorizan al Organizador, como condición para la participación en la promoción y para la asignación del premio, a utilizar sus imágenes, voces y los datos obtenidos para su utilización con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan al Organizador a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces.

18).- La participación en la promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo – sin limitación – gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad durante el Plazo de Vigencia y hasta dos (2) años contados desde su finalización, sin que los Participantes (incluyendo los Ganadores) tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes y Ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En

caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

19).- La información provista por los Participantes será registrada en las oficinas del Organizador sitas en Ruta Nacional N°34 - KM 257, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, y será utilizada con el propósito de seleccionar los Ganadores, así como también a los efectos comerciales del envío de informaciones sobre productos y/o servicios del Organizador.

20).- Conforme la Ley N° 25.326 y la Disposición N° 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública se deja establecido que: (a) “El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14 inciso 3 de la Ley 25.326, (b) los Ganadores y/o Participantes podrán solicitar la modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de sus datos personales que se encuentren almacenados en la base de datos del Organizador. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de los Ganadores y/o Participantes de acceso, modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de la información provista, podrá efectuarse en la dirección de correo postal Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, o al teléfono 0810-888-0010 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. , y (c) “LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales”. Se deja constancia que el Organizador dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 25.326 y sus normas reglamentarias y complementarias.

21).- El Organizador podrá revelar información personal a terceros sin su consentimiento cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice, para cooperar

con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales y/o para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos contractuales del Organizador.

22).- Asimismo, la proporción de sus datos personales por parte de los Ganadores y/o Participantes implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro, incluyendo llamados telefónicos, y/o correo electrónico.

23).- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la realización de la promoción, como así también, podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a sus condiciones y características, mediante su publicación en el Sitio Web, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

24).- La participación en la promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases así como la renuncia de los Participantes a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos de imagen conforme a estas Bases.

25).- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la organización del Concurso y de la participación en el mismo, los Participantes y el Organizador se someterán a los tribunales ordinarios que correspondan, atendiendo a la materia, que tengan jurisdicción en la localidad de Sunchales (provincia de Santa Fe).

26).- Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en www.programabeneficia.com

27).- El Concurso se difundirá a través de banners en páginas de internet, en los perfiles de Redes Sociales de las empresas, eventualmente pauta publicitaria y Newsletters.

ANEXO I

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Sorteo Camisetas Selección Argentina” (en adelante, la “Promoción”).

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 17/05/2025 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y se encuentren debidamente registradas en el Programa Beneficia, conforme la mecánica allí prevista.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán veinticinco (25) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) camiseta oficial de la Selección Argentina de Fútbol.

La camiseta será de talle aleatorio, sin posibilidad de cambio ni reclamo alguno por parte del ganador.

El premio podrá consistir tanto en la camiseta titular como en alguna alternativa, siempre que se trate de productos originales, oficiales y debidamente licenciados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y su proveedor oficial.

5).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 18/05/2025, mediante un sistema informático de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

6).- ENTREGA DEL PREMIO.

Sancor Seguros se hará cargo de la logística necesaria para el envío del premio al domicilio informado por el ganador al momento de su registración, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

7).- ACEPTACIÓN.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo, no pudiendo el Participante alegar desconocimiento alguno.

ANEXO II

SORTEO “EXPERIENCIA MOVISTAR ARENA – RICARDO ARJONA”

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Experiencia Movistar Arena – Ricardo Arjona” (en adelante, la “Promoción”).

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 17/05/2025 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y con las condiciones particulares del Programa Beneficia.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán ocho (8) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) “Experiencia Movistar Arena”, que incluye:

- a) Dos (2) entradas para el show de Ricardo Arjona a realizarse en el Movistar Arena el día sábado 23 de mayo, en la Suite de SANCOR SEGUROS;
- b) Cena incluida en el palco;
- c) Alojamiento por una (1) noche en la Ciudad de Buenos Aires para dos (2) personas, correspondiente a la noche del sábado 23 de mayo de 2026;
- d) Acceso a obsequios adicionales que SANCOR SEGUROS determine, si correspondiere.

5).- CONDICIONES ESPECIALES DEL ALOJAMIENTO.

El alojamiento incluido en el premio será exclusivamente para personas mayores de dieciocho (18) años de edad. No se permitirá, bajo ningún concepto, el alojamiento de menores de edad, aun cuando se encuentren acompañados por el ganador.

6).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 18/05/2025, mediante un sistema informático de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán ocho (8) ganadores titulares y dos (2) ganadores suplentes por cada premio.

7).- ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La asignación y entrega del premio se coordinará con los ganadores conforme los datos de contacto informados al momento de su registración, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales.

8).- ACEPTACIÓN.

La participación en la Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.

ANEXO III

SORTEO “EXPERIENCIA MOVISTAR ARENA – SODA STEREO”

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Experiencia Movistar Arena – Soda Stereo” (en adelante, la “Promoción”).

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 03/06/2025 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y con las condiciones particulares del Programa Beneficia.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán ocho (8) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) “Experiencia Movistar Arena”, que incluye:

- a) Dos (2) entradas para el show de Soda Stereo a realizarse en el Movistar Arena el domingo 14 de junio, en la Suite de SANCOR SEGUROS;
- b) Cena incluida en el palco;
- c) Alojamiento por una (1) noche en la Ciudad de Buenos Aires para dos (2) personas, correspondiente a la noche del miércoles 10 de junio;
- d) Acceso a obsequios adicionales que SANCOR SEGUROS determine, si correspondiere.

5).- CONDICIONES ESPECIALES DEL ALOJAMIENTO.

El alojamiento incluido en el premio será exclusivamente para personas mayores de dieciocho (18) años de edad. No se permitirá, bajo ningún concepto, el alojamiento de menores de edad, aun cuando se encuentren acompañados por el ganador.

6).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 04/06/2025, mediante un sistema informático de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán ocho (8) ganadores titulares y dos (2) ganadores suplentes por cada premio.

7).- ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La asignación y entrega del premio se coordinará con los ganadores conforme los datos de contacto informados al momento de su registración, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales.

8).- ACEPTACIÓN.

La participación en la Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.

ANEXO IV

SORTEO “EXPERIENCIA TEATRO EL NACIONAL – SOTTOVOCE”

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Experiencia Teatro El Nacional – Sottovoce” (en adelante, la “Promoción”).

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 07/06/2025 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y con las condiciones particulares del Programa Beneficia.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán cuatro (4) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) “Experiencia Teatro El Nacional”, que incluye:

- a) Dos (2) entradas para la obra Sottovoce a realizarse en el Teatro El Nacional el día sábado 13 de junio;
- b) Alojamiento por una (1) noche en la Ciudad de Buenos Aires para dos (2) personas, correspondiente a la noche del sábado 13 de junio de 2026.

5).- CONDICIONES ESPECIALES DEL ALOJAMIENTO.

El alojamiento incluido en el premio será exclusivamente para personas mayores de dieciocho (18) años de edad. No se permitirá, bajo ningún concepto, el alojamiento de menores de edad, aun cuando se encuentren acompañados por el ganador.

6).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 08/06/2025, mediante un sistema informático de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán cuatro (4) ganadores titulares y dos (2) ganadores suplentes por cada premio.

7).- ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La asignación y entrega del premio se coordinará con los ganadores conforme los datos de contacto informados al momento de su registración, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales.

8).- ACEPTACIÓN.

La participación en la Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.

ANEXO V

TRIVIAS 1 y 2

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN.

Las presentes acciones promocionales se denominan “Trivia 1” y “Trivia 2” (en adelante, las “Promociones”).

2).- MECÁNICA.

Cada Trivia consistirá en tres (3) preguntas simples con opciones de respuestas múltiples. Los Participantes que respondan correctamente la totalidad de las preguntas de una Trivia quedarán habilitados para participar del sorteo correspondiente a dicha Trivia.

3).- ACTIVACIÓN Y SORTEOS.

Las fechas de activación y sorteo de cada Trivia serán las siguientes:

- Trivia 1: activación el 20/05/2026 – sorteo el 26/05/2026.
- Trivia 2: activación el 04/06/2026 – sorteo el 10/06/2026.

Se realizará un (1) sorteo por cada Trivia, totalizándose dos (2) sorteos independientes.

4).- PREMIO.

En cada sorteo se seleccionarán veinticinco (25) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) camiseta oficial de la Selección Argentina de Fútbol, conforme lo establecido en el Anexo N° 1.

5).- SORTEO.

Cada sorteo se realizará mediante un sistema informático de selección aleatoria entre todos los Participantes habilitados para la respectiva Trivia.

6).- ACEPTACIÓN.

La participación en cualquiera de las Trivias implica la aceptación plena de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.

ANEXO VI

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Sorteo Camisetas Selección Argentina” (en adelante, la “Promoción”).

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 14/06/2026 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y se encuentren debidamente registradas en el Programa Beneficia, conforme la mecánica allí prevista.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán veinticinco (25) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) camiseta oficial de la Selección Argentina de Fútbol.

La camiseta será de talle aleatorio, sin posibilidad de cambio ni reclamo alguno por parte del ganador.

El premio podrá consistir tanto en la camiseta titular como en alguna alternativa, siempre que se trate de productos originales, oficiales y debidamente licenciados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y su proveedor oficial.

5).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 16/06/2026, mediante un sistema informático de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

6).- ENTREGA DEL PREMIO.

Sancor Seguros se hará cargo de la logística necesaria para el envío del premio al domicilio informado por el ganador al momento de su registración, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

7).- ACEPTACIÓN.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo, no pudiendo el Participante alegar desconocimiento alguno.

ANEXO VII

SORTEO “EXPERIENCIA MOVISTAR ARENA – DISNEY ON ICE”

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Experiencia Movistar Arena - Disney On Ice” (en adelante, la “Promoción”).

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 12/07/2026 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y con las condiciones particulares del Programa Beneficia.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán cinco (5) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) “Experiencia Movistar Arena”, que incluye:

a) Tres (3) entradas para el show Disney On Ice a realizarse en el Movistar Arena (Humboldt 450, CABA) el sábado 18 de julio a las 15hs., en la Suite de SANCOR SEGUROS;

b) Cena incluida en el palco;

c) Alojamiento por una (1) noche en la Ciudad de Buenos Aires para 3 (tres) personas, en Tango de Mayo Hotel, Avenida de Mayo 1396, Buenos Aires.

Check in: 18/07/2026, 14hs.

Check out: 19/07/26, 12hs.

d) Acceso a obsequios adicionales que SANCOR SEGUROS determine, si correspondiere.

Los traslados desde y hacia la Ciudad de Buenos Aires no se encuentran incluidos en el premio, salvo indicación expresa en contrario. Todos los menores de edad deberán encontrarse acompañados por un adulto responsable durante el evento y durante toda la estadía.

5).- CONDICIONES ESPECIALES DEL ALOJAMIENTO.

Todos los huéspedes, incluidos los niños, deberán presentar al registrarse, un documento de identidad original y vigente

6).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 13/07/2026, con la modalidad expresada en el punto 7 de este documento, de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán cinco (5) ganadores titulares y diez (10) ganadores suplentes por cada premio.

7).- ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La asignación y entrega del premio se coordinará con los ganadores conforme los datos de contacto informados al momento de su registración, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales.

8).- ACEPTACIÓN.

La participación en la Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.

ANEXO VIII

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Sorteo Camisetas Selección Argentina” (en adelante, la “Promoción”).

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 12/07/2026 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y se encuentren debidamente registradas en el Programa Beneficia, conforme la mecánica allí prevista.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán veinticinco (20) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) camiseta oficial de la Selección Argentina de Fútbol.

La camiseta será de talle aleatorio, sin posibilidad de cambio ni reclamo alguno por parte del ganador.

El premio podrá consistir tanto en la camiseta titular como en alguna alternativa, siempre que se trate de productos originales, oficiales y debidamente licenciados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y su proveedor oficial.

5).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 13/07/2026, con la modalidad expresada en el punto 7 de este documento, de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán veinte (20) ganadores titulares y diez (10) ganadores suplentes por cada premio.

6).- ENTREGA DEL PREMIO.

Sancor Seguros se hará cargo de la logística necesaria para el envío del premio al domicilio informado por el ganador al momento de su registración, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

7).- ACEPTACIÓN.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo, no pudiendo el Participante alegar desconocimiento alguno.

ANEXO IX

SORTEO “EXPERIENCIA TEATRO EL NACIONAL - CANTICUÉNTICOS”

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases y Condiciones Generales de promociones, concursos y sorteos organizados por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, publicadas en www.programabeneficia.com, las cuales se consideran plenamente conocidas y aceptadas por los Participantes por el solo hecho de participar de la presente Promoción.

1).- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se denominará “Experiencia Teatro El Nacional - Canticuénticos” (en adelante, la “Promoción”).

2).- VIGENCIA.

La Promoción tendrá vigencia desde el momento de su publicación y finalizará el día 19/07/2025 inclusive, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones Generales.

3).- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y con las condiciones particulares del Programa Beneficia.

4).- PREMIO.

Se seleccionarán dos (2) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) premio consistente en una (1) “Experiencia Teatro El Nacional”, que incluye:

a) Cuatro (4) entradas para el show Canticuénticos a realizarse en el Teatro El Nacional SANCOR SEGUROS (Av. Corrientes 969, CABA), el jueves 23 de julio a las 14hs.;

b) Alojamiento por una (1) noche en la Ciudad de Buenos Aires para cuatro (4) personas, en Tango de Mayo Hotel, Avenida de Mayo 1396, Buenos Aires.

Check in: 23/07/2026, 14hs.

Check out: 24/07/26, 12hs.

d) Acceso a obsequios adicionales que SANCOR SEGUROS determine, si correspondiere.

Los traslados desde y hacia la Ciudad de Buenos Aires no se encuentran incluidos en el premio, salvo indicación expresa en contrario. Todos los menores de edad deberán encontrarse acompañados por un adulto responsable durante el evento y durante toda la estadía.

5).- CONDICIONES ESPECIALES DEL ALOJAMIENTO.

Todos los huéspedes, incluidos los niños, deberán presentar al registrarse, un documento de identidad original y vigente

6).- SORTEO.

El sorteo se realizará el día 20/07/2026, con la modalidad expresada en el punto 7 de este documento, de selección aleatoria, entre todos los Participantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales y en el presente Anexo.

Se seleccionarán dos (2) ganadores titulares y diez (10) ganadores suplentes por cada premio.

7).- ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La asignación y entrega del premio se coordinará con los ganadores conforme los datos de contacto informados al momento de su registración, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones Generales.

8).- ACEPTACIÓN.

La participación en la Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las Bases y Condiciones Generales y del presente Anexo.